

DICTAMEN

Managua, 11 de Septiembre del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE AYUDA A LAS COMUNIDADES RURALES**, y podrá abreviarse de la siguiente **AACOR**, con domicilio en esta Ciudad, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado: RAMON GONZALEZ MIRANDA, en la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día dieciocho de Octubre del año 2011.

Esta Asociación, fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivos: A) Facilitar o asistir a los niños de las comunidades rurales con alimentación a través de comedores infantiles. B) Facilitar o proveer asistencia médica y medicinas en estas comunidades. C) Facilitar o proveer asistencia proyectos de pozos para estas comunidades.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JORGE ANTONIO FLORES BRAVO, VICEPRESIDENTE: GREGORY DE JESUS SOZA MENDOZA, SECRETARIO SARA ESTERLINA CAMPOS MARTINEZ, TESORERO: SAMUEL DE JESUS PAREDES URBINA, FISCAL: JUSTINA SALMERON VELASQUEZ.

Los Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la, **ASOCIACION DE AYUDA A LAS COMUNIDADES RURALES**, y podrá abreviarse de la siguiente **AACOR**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE AYUDA A LAS COMUNIDADES RURALES**, y podrá abreviarse de la siguiente **AACOR**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en esta ciudad, Departamento de Mangua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION DE AYUDA A LAS COMUNIDADES RURALES**, y podrá abreviarse de la siguiente **AACOR**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA